A las diez horas del día 29 de noviembre de 2016, se llevó a cabo una Sesión Ordinaria Presencial con la participación de los miembros del Consejo Directivo, señores: César Balbuena Vela y Alfredo Dammert Lira, bajo la Presidencia de la señorita Patricia Benavente Donayre.

Asimismo, participaron el señor Obed Chuquihuayta Arias, Gerente General, y el señor Jean Paul Calle Casusol, en calidad de Secretario del Consejo Directivo.

I.- PROYECTOS DE ACTA

Iniciada la sesión se procedió a la lectura de los proyectos de acta de las sesiones N° 599 y 600-16-CD-OSITRAN, los cuales fueron aprobados por los señores Directores, quedando pendientes de suscripción.

II.- DESPACHO

2.1. Nota N° 321-2016-JTI-GA-OSITRAN

La administración puso en conocimiento del Consejo Directivo, la Nota N° 321-2016-JTI-GA-OSITRAN mediante la cual la Jefatura de Tecnologías de la información informa cumplimiento de pedido del Consejo Directivo

Al respecto, los señores directores tomaron conocimiento.

2.2. Memorando N° 132-16-PP-OSITRAN

La administración puso en conocimiento del Consejo Directivo, el Memorando N° 132-16-PP-OSITRAN mediante el cual la Procuraduría Pública informa cumplimiento de pedido del Consejo Directivo

Al respecto, los señores directores tomaron conocimiento.

OSITRAN V°B° SECRETARÍA DEL CONSEJO DIRECTIVO

2.3. Memorando N° 223-16-GAU-OSITRAN

La administración puso en conocimiento del Consejo Directivo, el Memorando N° 223-16-GAU-OSITRAN, mediante el cual la Gerencia de Atención al Usuario informa cumplimiento de pedido del Consejo Directivo.

Al respecto, los señores directores tomaron conocimiento.

2.4. Nota N° 151-2016-JCP-GSF-OSITRAN

La administración puso en conocimiento del Consejo Directivo, la Nota N° 151-2016-JCP-GSF-OSITRAN mediante la cual la Jefatura de Contratos Portuarios informa cumplimiento de pedido del Consejo Directivo.

Al respecto, los señores directores tomaron conocimiento.

2.5. Notas N° 221 y 222-2016-OCC-PD-OSITRAN

La administración puso en conocimiento del Consejo Directivo, las Notas N° 221 y 222-2016-OCC-PD-OSITRAN mediante las cuales la Oficina de Comunicación Corporativa informa cumplimiento de pedidos del Consejo Directivo.

Al respecto, los señores directores tomaron conocimiento.

2.6. Carta s/n presentada por el señor Hebert Tassano Velaochaga

La administración puso en conocimiento del Consejo Directivo, la Carta s/n presentada por el señor Hebert Tassano Velaochaga al cargo de miembro del Consejo Directivo de OSITRAN.

Al respecto, los señores directores tomaron conocimiento.

III.- INFORME ORAL

3.1. Presentación respecto del proyecto de Nuevo Reglamento de Infracciones y Sanciones (RIS) de OSITRAN

A efectos de realizar la exposición sobre el presente tema se hicieron presentes los señores Francisco Jaramillo Tarazona, Gerente de Supervisión y Fiscalización, y Santos Tarrillo Flores, Jefa de Fiscalización, quienes realizaron una breve explicación del proyecto de Nuevo Reglamento de Infracciones y Sanciones (RIS) de OSITRAN.

Los miembros del Consejo Directivo realizaron algunas consultas, las cuales fueron absueltas por los expositores.

IV.- ORDEN DEL DÍA

OSITRAN V°B° SECRETARÍA DEL CONSEJO DIRECTIVO

4.1. Directiva para la aplicación, impugnación y cobro de penalidades en los Contratos de Concesión bajo el ámbito de competencia del OSITRAN

La administración puso en consideración del Consejo Directivo, el Informe N° 001-2016-GSF-GAJ-GA-OSITRAN mediante el cual se emitió opinión sobre el proyecto de "Directiva para la aplicación, impugnación y cobro de penalidades en los Contratos de Concesión bajo el ámbito de OSITRAN", que establece las disposiciones para regular el proceso interno de toma de decisiones por parte de las instancias competentes del OSITRAN, en la aplicación, impugnación y cobro de penalidades a empresas concesionarias.

Con la conformidad del Consejo Directivo, la Presidente invitó a los señores Francisco Jaramillo Tarazona, Gerente de Supervisión y Fiscalización y Santos Tarrillo Flores, Jefa de Fiscalización, para que hagan una breve exposición sobre los aspectos más importantes del análisis del informe, quienes procedieron a realizarla.

Al respecto, señalaron que la finalidad de la Directiva es establecer reglas de transparencia y predictibilidad en el accionar de OSITRAN respecto de los procedimientos para aplicación, impugnación y cobro de penalidades a las empresas concesionarias, conforme a lo expresamente previsto en el contrato de concesión, a fin que el Regulador actúe en forma eficiente, eficaz y con celeridad en los procedimientos referidos. Asimismo, indicaron que el objeto de la referida Directiva era establecer disposiciones uniformes para regular el proceso interno de toma de decisiones de las instancias competentes de OSITRAN en los procedimientos de aplicación y/o impugnación de penalidades.

Adicionalmente, indicaron que la Directiva se aplicaría de manera supletoria a lo establecido en los Contratos de Concesión en los que se hayan previsto procedimientos a cargo de OSITRAN respecto a la aplicación y/o impugnación de penalidades, así como de su cobro, estableciendo plazos para la actuación oportuna y célere del Regulador, así como los criterios necesarios para la oportuna y adecuada aplicación, impugnación y cobro de penalidades.

Luego de un breve debate e intercambio de ideas, los señores Directores manifestaron su conformidad con el análisis y conclusiones realizadas por las áreas técnicas. En ese sentido, el Consejo Directivo de OSITRAN adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo:

ACUERDO No. 1990-601-16-CD-OSITRAN
de fecha 29 de noviembre de 2016

Visto, el Informe Nº 001-2016-GSF-GAJ-GA-OSITRAN; en virtud a lo dispuesto en el numeral 6.2 del Artículo 6 de la Ley N° 26917, Ley de Supervisión de la Inversión Privada en Infraestructura de Transporte de Uso Público, en el literal c) del artículo 3.1 de la Ley N° 27332, Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos, en los artículos 11°, 14° y 15° del Reglamento General de OSITRAN, aprobado por Decreto Supremo Nº 044-2006-PCM y sus modificatorias; el Consejo Directivo de OSITRAN acordó por unanimidad:

OSITRAN V°B° SECRETARÍA DEL CONSEJO DIRECTIVO

a) Aprobar el Informe Nº 001-2016-GSF-GAJ-GA-OSITRAN, mediante el cual se emite opinión sobre el proyecto de "Directiva para la aplicación, impugnación y cobro de penalidades en los Contratos de Concesión bajo el ámbito de OSITRAN".

b) Aprobar la Resolución de Consejo Directivo y, en consecuencia, autorizar la publicación de la nueva "Directiva para la aplicación, impugnación y cobro de penalidades en los Contratos de Concesión bajo el ámbito de OSITRAN", su correspondiente Exposición de Motivos y Análisis Costo – Beneficio en el Diario Oficial "El Peruano".

c) Disponer la publicación de la Resolución, así como de la Directiva aprobada, la Exposición de Motivos y el Análisis Costo Beneficio en el Portal Institucional de OSITRAN (www.ositran.gob.pe).

d) Poner en conocimiento de la Oficina de Gestión Documentaria y de la Oficina de Comunicación Corporativa, la Resolución aprobada a efectos que procedan a efectuar las publicaciones y difusión respectivas.

e) Dispensar el presente Acuerdo de lectura y aprobación posterior del Acta.

4.2. Aprobación del proyecto de Mandato de Acceso para prestar el servicio esencial de Atención de Tráfico de Pasajeros y Equipaje (Alquiler de mostradores check in) en el Aeropuerto Internacional Jorge Chávez

La administración puso en consideración del Consejo Directivo, el Informe N° 053-16-GSF-GAJ-OSITRAN mediante el cual se proponen los términos y condiciones del Mandato de Acceso solicitado por los Usuarios Intermedios respecto a la facilidad esencial para prestar el servicio esencial de Atención de Tráfico de Pasajeros y Equipaje (Alquiler de mostradores check in) en el Aeropuerto Internacional Jorge Chávez.

Con la conformidad del Consejo Directivo, la Presidente invitó a los señores Francisco Jaramillo Tarazona, Gerente de Supervisión y Fiscalización y Danilo Campos Flores, Jefe de Contratos Aeroportuarios, para que hagan una breve exposición sobre los aspectos más importantes del análisis del informe, quienes procedieron a realizarla.

Sobre este punto, indicaron que algunas aerolíneas solicitaron la emisión de un mandato de acceso para brindar el Servicio Esencial de Atención de Tráfico de Pasajeros (Alquiler de motradores check In) en el Aeropuerto Internacional Jorge Chávez, las cuales han cumplido con el procedimiento fijado en el Reglamento Marco de Acceso de OSITRAN.

Asimismo, precisaron que respecto a las cláusulas en controversias entre la entidad prestadora y los usuarios intermedios, se ha procedido a realizar el análisis de las propuestas presentadas por las partes respecto a las condiciones del Contrato, las cuales están reflejadas en el Mandato de Acceso. Sobre ello, señalaron que el pronunciamiento de las cláusulas en controversia, se ha realizado en el mismo tenor que el aprobado en el Mandato de Acceso de Equipaje Rezagado vigente (mediante Resolución de Consejo Directivo N° 036-2015-CD-OSITRAN) y el Mandato de Acceso de Counter.

OSITRAN V°B° SECRETARÍA DEL CONSEJO DIRECTIVO

Adicionalmente, indicaron que de acuerdo al procedimiento establecido en el REMA, corresponde a las partes, que en un plazo de diez (10) días, emitan sus comentarios u objeciones. Luego de transcurrido dicho plazo, OSITRAN contará con un plazo de 30 días para emitir el Mandato de Acceso correspondiente.

Luego de un breve debate e intercambio de ideas, los señores Directores manifestaron su conformidad con el análisis y conclusiones realizadas por las áreas técnicas. En ese sentido, el Consejo Directivo de OSITRAN adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo:

Vistos, el Informe Nº 053-16-GSF-GAJ-OSITRAN de las Gerencias de Supervisión y Fiscalización y de Asesoría Jurídica, y el Informe Nº 043-16-GRE-OSITRAN de la Gerencia de Regulación y Estudios Económicos, así como las solicitudes de mandatos de acceso a los diversos usuarios intermedios y las comunicaciones cursadas por Lima Airport Partners S.R.L.; el Consejo Directivo, en virtud de lo dispuesto por el artículo 99º del Reglamento Marco de Acceso de OSITRAN (REMA) acordó por unanimidad:

a) Aprobar el Informe Nº 053-16-GSF-GAJ-OSITRAN de las Gerencias de Supervisión y Fiscalización y de Asesoría Jurídica, así como el Informe Nº 043-16-GRE-OSITRAN de la Gerencia de Regulación y Estudios Económicos, referidos al proyecto de Mandato de Acceso a la facilidad esencial para prestar el servicio de Atención de Tráfico de Pasajeros y Equipaje (Alquiler de mostradores check in) en el Aeropuerto Internacional Jorge Chávez.

b) Remitir a Lima Airport Partners S.R.L. y a los Usuarios Intermedios solicitantes del servicio de Atención de Tráfico de Pasajeros y Equipaje (Alquiler de mostradores check in) en el Aeropuerto Internacional Jorge Chávez, el Informe Nº 053-16-GSF-GAJ-OSITRAN, que adjunta el proyecto de Mandato de Acceso, así como el Informe Nº 043-16-GRE-OSITRAN en el que se sustenta el cargo de Acceso.

c) Los Usuarios Intermedios solicitantes y Lima Airport Partners S.R.L., podrán expresar por escrito a OSITRAN, sus comentarios u objeciones al proyecto de Mandato de Acceso dentro del plazo de diez (10) días hábiles de notificados los informes antes mencionados, en virtud de lo dispuesto por el artículo 100º del REMA.

d) La Gerencia de Supervisión y Fiscalización, en su condición de Gerencia de Línea responsable de la conducción del procedimiento de emisión de Mandato de Acceso, queda encargada de remitir a los Usuarios Intermedios y a Lima Airport Partners S.R.L., la documentación indicada en el literal b) del presente acuerdo.

e) Dispensar el presente Acuerdo de lectura y aprobación posterior del Acta.

OSITRAN V°B° SECRETARÍA DEL CONSEJO DIRECTIVO

4.3. Aprobación del proyecto de Mandato de Acceso para prestar el servicio esencial de Atención de Tráfico de Pasajeros y Equipaje (Oficinas Operativas) en el Aeropuerto Internacional Jorge Chávez

La administración puso en consideración del Consejo Directivo, el Informe N° 054-16-GSF-GAJ-OSITRAN mediante el cual se proponen los términos y condiciones del Mandato de Acceso solicitado por los Usuarios Intermedios respecto a la facilidad esencial para prestar el servicio esencial de Atención de Tráfico de Pasajeros y Equipaje (Oficinas Operativas) en el Aeropuerto Internacional Jorge Chávez.

Con la conformidad del Consejo Directivo, la Presidente invitó a los señores Francisco Jaramillo Tarazona, Gerente de Supervisión y Fiscalización y Danilo Campos Flores, Jefe

de Contratos Aeroportuarios, para que hagan una breve exposición sobre los aspectos más importantes del análisis del informe, quienes procedieron a realizarla.

Sobre este punto, indicaron que algunas aerolíneas solicitaron la emisión de un mandato de acceso para brindar el Servicio Esencial de Atención de Tráfico de Pasajeros (Alquiler de oficinas operativas) en el Aeropuerto Internacional Jorge Chávez, las cuales han cumplido con el procedimiento fijado en el Reglamento Marco de Acceso de OSITRAN.

Asimismo, precisaron que respecto a las cláusulas en controversias entre la entidad prestadora y los usuarios intermedios, se ha procedido a realizar el análisis de las propuestas presentadas por las partes respecto a las condiciones del Contrato, las cuales están reflejadas en el Mandato de Acceso. Sobre ello, señalaron que el pronunciamiento de las cláusulas en controversia, se ha realizado en el mismo tenor que el aprobado en el Mandato de Acceso de Equipaje Rezagado vigente (mediante Resolución de Consejo Directivo N° 036-2015-CD-OSITRAN) y el Mandato de Acceso de oficinas operativas.

Adicionalmente, indicaron que de acuerdo al procedimiento establecido en el REMA, corresponde a las partes, que en un plazo de diez (10) días, emitan sus comentarios u objeciones. Luego de transcurrido dicho plazo, OSITRAN contará con un plazo de 30 días para emitir el Mandato de Acceso correspondiente.

Luego de un breve debate e intercambio de ideas, los señores Directores manifestaron su conformidad con el análisis y conclusiones realizadas por las áreas técnicas. En ese sentido, el Consejo Directivo de OSITRAN adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo:

ACUERDO N° 1992-601-16-CD-OSITRAN
de fecha 29 de noviembre de 2016

Vistos, el Informe N° 054-16-GSF-GAJ-OSITRAN de las Gerencias de Supervisión y Fiscalización y de Asesoría Jurídica, y el Informe N° 044-16-GRE-OSITRAN de la Gerencia de Regulación y Estudios Económicos, así como las solicitudes de mandatos de acceso a los diversos usuarios intermedios y las comunicaciones cursadas por Lima Airport Partners S.R.L.; el Consejo Directivo, en virtud de lo dispuesto por el artículo 99° del Reglamento Marco de Acceso de OSITRAN (REMA) acordó por unanimidad:

OSITRAN V°B° SECRETARÍA DEL CONSEJO DIRECTIVO

a) Aprobar el Informe N° 054-16-GSF-GAJ-OSITRAN de las Gerencias de Supervisión y Fiscalización y de Asesoría Jurídica, así como el Informe N° 044-16-GRE-OSITRAN de la Gerencia de Regulación y Estudios Económicos, referidos al proyecto de Mandato de Acceso a la facilidad esencial para prestar el servicio de Atención de Tráfico de Pasajeros y Equipaje (Alquiler de Oficinas Operativas) en el Aeropuerto Internacional Jorge Chávez.

b) Remitir a Lima Airport Partners S.R.L. y a los Usuarios Intermedios solicitantes del servicio de Atención de Tráfico de Pasajeros y Equipaje (Alquiler de Oficinas Operativas) en el Aeropuerto Internacional Jorge Chávez, el Informe N° 054-16-GSF-GAJ-OSITRAN, que adjunta el proyecto de Mandato de Acceso, así como el Informe N° 044-16-GRE-OSITRAN en el que se sustenta el cargo de Acceso.

c) Los Usuarios Intermedios solicitantes y Lima Airport Partners S.R.L., podrán expresar por escrito a OSITRAN, sus comentarios u objeciones al proyecto de Mandato de Acceso dentro del plazo de diez (10) días hábiles de notificados los informes antes mencionados, en virtud de lo dispuesto por el artículo 100º del REMA.

d) La Gerencia de Supervisión y Fiscalización, en su condición de Gerencia de Línea responsable de la conducción del procedimiento de emisión de Mandato de Acceso, queda encargada de remitir a los Usuarios Intermedios y a Lima Airport Partners S.R.L., la documentación indicada en el literal b) del presente acuerdo.

e) Dispensar el presente Acuerdo de lectura y aprobación posterior del Acta.

4.4. Extensión del plazo para emisión del Proyecto de Mandato de Acceso para brindar el Servicio Esencial de Remolcaje en el Terminal Portuario de Paita

La administración puso en consideración del Consejo Directivo, el Informe N° 055-16-GSF-GAJ-OSITRAN mediante el cual se sustenta la necesidad de extender el plazo con el que cuenta OSITRAN para la emisión del Proyecto de Mandato de Acceso para brindar el Servicio Esencial de Remolcaje en el Terminal Portuario de Paita, concesionado a Terminales Portuarios Euroandinos Paita S.A.

Con la conformidad del Consejo Directivo, la Presidente invitó a los señores Francisco Jaramillo Tarazona, Gerente de Supervisión y Fiscalización y Jean Paul Calle Casusol, en su calidad de Gerente de Asesoría Jurídica, para que hagan una breve exposición sobre los aspectos más importantes del análisis del informe, quienes procedieron a realizarla.

Al respecto, señalaron que el procedimiento de evaluación de la solicitud de emisión de Mandato de Acceso de IAN TAYLOR requiere que previamente se resuelvan los recursos de reconsideración interpuestos contra la Resolución Nº 023-2016-CD-OSITRAN, que modifica los requisitos de acceso para brindar el servicio esencial de remolcaje en el Terminal Portuario de Paita, dado que este último recae sobre los requisitos técnicos y operativos que permiten determinar si se concede o no el Mandato de Acceso.

OSITRAN V°B° SECRETARÍA DEL CONSEJO DIRECTIVO

Asimismo, el procedimiento de evaluación de la referida solicitud de emisión de Mandato de Acceso requiere que previamente se resuelva la aprobación del proyecto de adenda al contrato de acceso presentado por TPE, el cual recae sobre el mismo servicio esencial al que se refiere la citada solicitud de Mandato.

Siendo ello así, el plazo para la atención de la solicitud de emisión de Mandato de Acceso, presentada por IAN TAYLOR, aún con la ampliación de plazo reglamentaria de quince (15) días adicionales, el cual vencería el 29 de noviembre de 2016, resulta insuficiente. En ese sentido, en aplicación del artículo 136 de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, se estima solicitan al Consejo Directivo conceder, por única vez, una prórroga de quince (15) días hábiles adicionales para la emisión del proyecto de Mandato de Acceso.

Luego de un breve debate e intercambio de ideas, los señores Directores manifestaron su conformidad con el análisis y conclusiones realizadas por las áreas técnicas. En ese sentido, el Consejo Directivo de OSITRAN adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo:

ACUERDO Nº 1993-601-16-CD-OSITRAN
de fecha 29 de noviembre de 2016

Visto, el Informe Nº 055-16-GSF-GAJ-OSITRAN, en virtud de las funciones previstas en el artículo 5° y en el literal p) del Numeral 7.1 del Artículo 7° de la Ley N° 26917, Ley de Creación del OSITRAN y en el artículo 9° del Reglamento General de OSITRAN, aprobado por Decreto Supremo N° 044-2006-PCM y sus modificatorias, y de conformidad con el Reglamento Marco de Acceso a la Infraestructura de Transporte de Uso Público, aprobado por Resolución N° 014-2003-CD-OSITRAN y sus modificatorias; el Consejo Directivo de OSITRAN acordó por unanimidad:

a) Aprobar el Informe N° 055-16-GSF-GAJ-OSITRAN y, en consecuencia, conceder, por única vez, a la Gerencia de Supervisión y Fiscalización y a la Gerencia de Asesoría Jurídica una prórroga de quince (15) días hábiles adicionales para la emisión del proyecto de mandato de acceso para brindar el servicio esencial de remolcaje en el Terminal Portuario de Paita, concesionada a la empresa Terminales Portuarios Euroandinos Paita S.A.

b) Notificar el presente Acuerdo y el Informe N° 055-16-GSF-GAJ-OSITRAN a Terminales Portuarios Euroandinos Paita S.A. y a los usuarios intermedios solicitantes.

c) Dispensar el presente Acuerdo de lectura y aprobación posterior del Acta.

4.5. **Informe respecto de la renuncia del señor Hebert Tassano Velaochaga**

La administración puso en consideración del Consejo Directivo, el Informe N° 127-16-GAJ-OSITRAN mediante el cual se emitió opinión respecto de la renuncia formulada por el señor Hebert Tassano Velaochaga al cargo de miembro del Cuerpo Colegiado de OSITRAN.

OSITRAN V°B° SECRETARÍA DEL CONSEJO DIRECTIVO

Sobre este punto, el señor Jean Paul Calle Casusol, en su calidad de Gerente de Asesoría Jurídica, señaló que de acuerdo con el marco normativo vigente, el Consejo Directivo de OSITRAN es el órgano encargado de designar a los miembros de los Cuerpos Colegiados de OSITRAN. Por lo cual, mediante Acuerdo N° 1535-444-13-CD-OSITRAN, designó al señor Hebert Tassano como miembro del Cuerpo Colegiado.

Sin perjuicio de ello, indicó que el señor Tassano ha presentado su renuncia al cargo, siendo que así como el Consejo Directivo del Regulador tiene facultades para designar a los miembros del cuerpo colegiado, de la misma forma su facultad comprende la de aceptar la renuncia formulada por alguno de tales miembros. De esta forma, y en mérito de lo solicitado expresamente por el señor Tassano, se puso en consideración del Consejo Directivo la renuncia presentada.

Luego de un breve debate e intercambio de ideas, los señores Directores manifestaron su conformidad con el análisis y conclusiones realizadas por la Gerencia de Asesoría Jurídica. En ese sentido, el Consejo Directivo de OSITRAN adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo:

ACUERDO Nº 1994-601-16-CD-OSITRAN
de fecha 29 de noviembre de 2016

Vistos, la Carta s/n de fecha 12 de mayo de 2016 presentada por el señor Hebert Tassano Velaochaga y el Informe N° 127-16-GAJ-OSITRAN; el Consejo Directivo de OSITRAN, en virtud de lo dispuesto en los artículos 7° y 70°del Reglamento de Organización y Funciones de OSITRAN (ROF), aprobado por Decreto Supremo N° 012-2015-PCM, acordó por unanimidad:

a) Aceptar la renuncia del señor Hebert Tassano Velaochaga al cargo de miembro del Cuerpo Colegiado de OSITRAN, dándosele las gracias por los servicios prestados.

b) Encargar a la Secretaría Técnica de los Cuerpos Colegiados que comunique del presente acuerdo al referido profesional.

c) Dispensar el presente Acuerdo de lectura y aprobación posterior del Acta.

V.- PEDIDO DEL CONSEJO DIRECTIVO

En la presente sesión, los miembros del Consejo Directivo realizaron los siguientes pedidos:

Pedido N° 001-601-16-CD-OSITRAN

"Que la Gerencia de Supervisión y Fiscalización remita a la Oficina de Comunicación Corporativa y a la Oficina de Gestión Documentaria toda la documentación respecto del procedimiento de aprobación de la "Directiva para la aplicación, impugnación y cobro de penalidades en los Contratos de Concesión bajo el ámbito de OSITRAN" para su publicación en el Portal Institucional. En la referida publicación deberá incluirse la Presentación realizada en la Audiencia Pública, el Acta de la referida audiencia, así como todos los comentarios realizados al proyecto de Directiva".

Pedido N° 002-601-16-CD-OSITRAN

"Que la Gerencia de Supervisión y Fiscalización actualice el informe remitido al Consejo Directivo en relación al pedido N° 002-545-15-CD-OSITRAN, referido a los mandatos de acceso tipo, actualizando el estudio de cláusulas materia de estandarización; con el fin de proponer al Consejo Directivo un proyecto de mandato de acceso tipo, en materia aeroportuaria".

No habiendo otro asunto que tratar, la Presidente levantó la sesión a las 13:00 horas del 29 de noviembre de 2016.

CÉSAR BALBUENA VELA
Director

ALFREDO DAMMERT LIRA
Director

PATRICIA BENAVENTE DONAYRE
Presidente

OSITRAN
VºBº
SECRETARÍA DEL CONSEJO DIRECTIVO